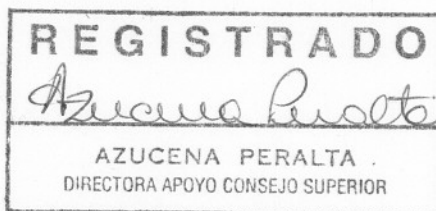




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 270/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Andrés Pablo AGUIRRE, de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Electrotecnia, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 270/2004 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

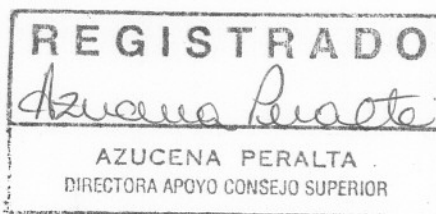
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 270/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar autorizado el cursado de la





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignatura Electrotecnia, sin tener aprobado previamente Física II, al alumno Andrés Pablo AGUIRRE, Legajo N° 14-085486, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1675/2004

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENE CORRALE
Secretario Académico y de Planeamiento